

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la solicitud antecede, se advierte a la memorialista que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no se reúnen en el presente asunto los supuestos normativos que establece el canon 278 del Código General del Proceso.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 02:00 P.M., del día 03 del mes de noviembre del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Advirtiéndose que en ningún caso podrá haber aplazamiento de la misma y que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez